

## ACTA DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 17 DE MAYO DE 2023

### SRES. ASISTENTES:

#### PRESIDENTA:

D<sup>a</sup>. M. ESTEFANÍA GONZÁLEZ SUÁREZ

#### CONCEJALES:

D. VALENTÍN LÓPEZ LÓPEZ

D. JOSÉ MARTÍNEZ CASTELAO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS SUÁREZ OTERO

D. AVELINO SUÁREZ SUÁREZ

D. CÉSAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D<sup>a</sup> SONIA BARRERO OTERO

D. MANUEL MARTÍNEZ REDRUELLO

#### NO ASISTE:

D. DANIEL CABRERA FERNÁNDEZ

#### SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villayón, siendo las once horas del día **diecisiete** de **Mayo** del año **dos mil veintitrés**, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Montserrat Estefanía González Suárez, asistiendo los Sres. Concejales expresados al margen.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se da comienzo a la sesión, pasándose a tratar los asuntos llevados en el orden del día.

### **PUNTO PRIMERO : APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

UNÁNIMEMENTE se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha **ocho de marzo del año dos mil veintitrés**.

### **PUNTO SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA EMITIDOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 letra a) de Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno municipal el control y fiscalización de los órganos de gobierno y en cumplimiento del mismo, esta Alcaldía da cuenta de los siguientes Decretos:

#### **SERVICIOS SOCIALES**

- ➔ Concesión a un usuario de la prestación de los servicios del Centro Rural de Apoyo Diurno de Villayón.
- ➔ Concesión de una Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida.
- ➔ Inclusión de una persona en Lista de Espera para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.



## URBANISMO Y VIVIENDA

- Autorización para la colocación de un puesto de artesanía en el pueblo de Oneta, durante los fines de semana y la temporada de Semana Santa y Verano del año 2023.
- Autorización a ACANTILADO STUDIO S.L. para rodar en El Pozo Mouro (Arbón) el proyecto “La última noche en Tremore Beach”, y retirar temporalmente el banco situado en dicho paraje, con la condición expresa de volver a colocarlo en la ubicación inicial.

## CONTRATACIÓN

- Adjudicación del contrato menor de obras para “Infraestructuras de defensa contra incendios forestales en el Concejo de Villayón”, a la empresa SERVICIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES AQUILINO LÓPEZ. Importe de la adjudicación: treinta y siete mil euros (37.000,00€), I.V.A. incluido.
- Adjudicación del contrato menor de suministro para “Adquisición de maquinaria para mejora de servicios en el medio rural”, a la empresa ARSAN MAQUINARIA S.L. Importe de adjudicación: nueve mil cincuenta euros con ochenta céntimos (9.050,80€), I.V.A. incluido.

## PERSONAL

- Concesión a todo el personal de obras DOS DÍAS LABORABLES DE PERMISO, por la colaboración en las labores de extinción de los incendios forestales en el Municipio.

## SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

- Autorización de las fiestas y verbenas de Ponticiella y Loredo, los días 29 y 30 de abril de 2023 y 13 de mayo de 2023 respectivamente.

## PADRON MUNICIPAL

- Se procede a dar de baja a dos personas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

## **PUNTO TERCERO: ACEPTACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA ENTRE EL CONSORCIO DE AGUAS Y EL AYUNTAMIENTO.**

La Corporación por **UNANIMIDAD** de sus ocho miembros presentes (siete Concejales del Grupo Popular y uno del Grupo PSOE), de los nueve que legalmente la constituyen, se da por enterada y acepta el Acta de la Comisión Técnica Mixta, entre el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento y el Ayuntamiento de Villayón, celebrada el diecisiete de Abril del año dos mil veintitrés, dentro del Convenio de Colaboración suscrito para la ejecución de actuaciones ambientales tendentes a preservar la calidad del agua del embalse de Arbón (2021-2025), que a continuación literalmente se transcribe:

“Siendo las diez horas, del día 17 de abril de dos mil veintitrés, se reúne telemáticamente la Comisión Técnica Mixta, integrada por los siguientes miembros:

En representación del **CONSORCIO DE AGUAS:**

- D. Julio Antonio Pérez Álvarez: Gerente, que actúa como Presidente.
- D. Jesús Miguel Fernández Rodríguez: Jefe del Servicio de Ingeniería y Planificación.



En representación del **AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN**.

- Doña Montserrat Estefanía González Suárez: Alcaldesa.
- Doña M.<sup>a</sup> Carmen Barrero: Técnico de Desarrollo Local.

Seguidamente, y una vez comprobado que se da quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, se pasa al examen y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, de la convocatoria:

## 1) Informe de los nuevos criterios de tramitación de actuaciones establecidos por la Intervención del Consorcio.

Según la intervención de la Entidad, para tramitar las actuaciones del Convenio, se requiere.

1. Acuerdo de la Comisión Técnica Mixta determinando las actuaciones a desarrollar en cada anualidad
2. Resolución de la Presidencia del Consorcio aprobando la ejecución del programa anual de las actuaciones acordadas.
3. La cuantía de las actuaciones a licitar nunca podrá ser superior al importe de la anualidad que figura en el Convenio.

## 2) Revisión de la ejecución del Convenio.

En la sesión anterior de la Comisión de acordó como actuaciones propuestas para ejercicios sucesivos:

1. Licitación en primer lugar el proyecto de renovación de tubería de abastecimiento de Masenga: Esta actuación se adjudicó como contrato menor el 29/09/2022, y tras precisar una modificación del contrato para adecuar el proyecto a la realidad del entorno, evitando afectar a una fosa séptica y un tramo de elevada pendiente, el 27/02/2023 se resolvió aprobar la modificación nº1, estableciendo el nuevo presupuesto de adjudicación, una vez aplicada la baja, en 39.836,27 € más IVA. Esta actuación ha dado comienzo en abril de 2023.

El Ayuntamiento informa de la necesidad de efectuar una acometida a una vivienda que no estaba prevista en el proyecto aprobado, por desarrollarse la solicitud del propietario con posterioridad a la tramitación. Concretamente se trata de la denominada Casa Regueiro.

El Consorcio informa que dado que el presupuesto de adjudicación vigente casi alcanza el límite económico que impone la LCSP de 40.000€ sin IVA para el contrato menor de obra, dependiendo del importe económico que suponga la acometida, y de los criterios que para la liquidación del contrato menor establezca la Intervención del Consorcio, se comunicará si es posible atender la solicitud con cargo de obra.

2. Proyecto de renovación de las instalaciones de abducción del sistema de abastecimiento a Lendequintana, que contempla las actuaciones relativas al depósito de Lendequintana:

Con fecha 16/02/2023 el Gerente del Consorcio autorizó a contratar el SERVICIO TÉCNICO PARA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO SEGREGADO Nº 1 DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ABDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALENDEQUINTANA EN EL T.M. DE VILLAYÓN, Expediente CEE/2023/125, con la empresa ViaVetus Ingenieros SL



(redactora del proyecto completo), por importe de 1.500€ más IVA.

Recientemente la empresa ha aportado el borrador del proyecto segregado, el cual presenta un presupuesto base de licitación de 63.250,28€. Tras comentar las actuaciones proyectadas con D Gabriel Acero Vizcaíno, oficial de obras del Ayuntamiento de Villayón, se acordó solicitar al proyectista la revisión de las actuaciones proyectadas para sustituir el caudalímetro electromagnético de salida del depósito por un contador volumétrico, y eliminar el sistema de edición de la concentración de cloro en continuo, por lo que previsiblemente el presupuesto se reducirá ligeramente.

### 3) Actuaciones propuestas para el ejercicio 2023 y ejercicios sucesivos:

El Ayuntamiento comunica la necesidad de licitar la redacción de los proyectos que se enumeran a continuación en orden de prioridad:

1º OBRAS DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO A BRAÑUAS (T.M. VILLAYÓN).

2º OBRAS DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO A EL SELLÓN (T.M. VILLAYÓN).

3º OBRAS DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO A PARLERO (T.M. VILLAYÓN).

4º OBRAS DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO A BUSMENTE (T.M. VILLAYÓN).

5 OBRAS DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO A LENDELFORNO (T.M. VILLAYÓN).

Dada la reducida entidad de los trabajos a proyectar, y que cada uno de los proyectos a elaborar es independiente del resto, con el fin de posibilitar un reparto entre las empresas que concurren y/o alcanzar una mayor eficacia económica, el Consorcio propone inicialmente tramitar una licitación conjunta mediante contrato menor con adjudicación por Lotes, estableciendo un lote para cada proyecto.

Al precisar en virtud de la Base de contratación N°28 del Presupuesto General del Consorcio, invitar a la licitación del contrato menor al menos a tres empresas de ingeniería, se acuerda invitar a las ya han desarrollado labores en el municipio, dado que se estima que al conocer al personal del Ayuntamiento podrán efectuar directamente al Ayuntamiento cuantas consultas aclaratorias precisen para licitar. Las empresas a invitar son:

- a. ABSIDE ASTURIANA OCCIDENTAL CONSULTORES S.A.L.
- b. VIAVETUS INGENIEROS S.L.
- c. ZEELK INGENIERÍA S.L.

Siendo las 10.30 horas, se levanta la sesión para cuya constancia se extienda la presente Acta.”

### **PUNTO CUARTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.**

Tras dar cuenta la Sra. Alcaldesa del expediente tramitado para la aprobación de este asunto, el Pleno de la Corporación **POR UNANIMIDAD** de todos sus miembros presentes ( siete Concejales del

Código de Documento <b>REG17I0178</b>	Código de Expediente <b>REG/2023/42</b>	Fecha y Hora <b>15/06/2023 13:57</b>	Página 5 de 8
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6M1P2C4S6Z1O6W4U0NJ8</b>		

Grupo Popular y uno del Grupo PSOE), de los nueve que legalmente la forman ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 2.3, Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos y referido a la cuota tributaria, añadiendo a la misma: *Derechos de examen para pruebas selectivas de turno libre / 25 € por cada examen* “.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a fin que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Si durante dicho plazo de exposición pública, no se hubieren presentado reclamaciones, que se acreditará mediante certificación de la Secretaría-Intervención, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación el Boletín Oficial del Principado, en unión del Texto íntegro modificado de la respectiva Ordenanza Fiscal.

## **PUNTO QUINTO: APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO.**

Considerando que en virtud de lo establecido en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Ayuntamiento tiene la obligación de efectuar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos, sobre las variaciones producidas en dichos datos que conforman su patrimonio local.

Visto el Informe de la Secretaría-Intervención obrante en el expediente acerca de las reseñas de dicho Inventario y sobre las variaciones producidas, teniendo en cuenta que según determina el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 85 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, así como el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida la Secretaría-Intervención con el visto bueno de la Alcaldía.

En base a las competencias que el Pleno del Ayuntamiento tiene atribuidas en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación **UNÁNIMEMENTE** (siete Concejales presentes del Grupo Popular y uno del Grupo PSOE), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Villayón, conforme constan en dicho expediente.

SEGUNDO: Información pública por un plazo de veinte días hábiles en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sede electrónica y BOPA.

TERCERO: Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá elevado a definitiva la rectificación del Inventario.

CUARTO: Remitir a la Comunidad Autónoma y a la Delegación de Gobierno, el acuerdo de aprobación de este Inventario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO: Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del



Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo cual se remitirá al Registro una certificación de la Secretaría-Intervención, en relación con el Inventario aprobado.

## **PUNTO SEXTO: MOCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAYÓN AL GRAN COMPROMISO CON EL MEDIO RURAL ASTURIANO.**

La Corporación por **UNANIMIDAD** de los ocho Concejales presentes (siete del Grupo Popular y uno del Grupo PSOE), de los nueve que legalmente la componen, aprueba en su integridad la Moción formulada por la Alcaldía para la adhesión del Municipio de Villayón al gran compromiso con el Medio Rural Asturiano, compuesto por siete cláusulas, que presentan las Organizaciones Profesionales Agrarias Asturianas (URA, USAGA, UCA, ASAJA y COAG) a todas las fuerzas políticas asturianas que concurrirán a los Comicios Electorales del 28 de mayo del 2023. Asimismo se acuerda instar al Gobierno del Principado y a los Grupos Parlamentarios de Junta General, a suscribir dicho documento, que a continuación literalmente se transcribe:

### **“COMPROMISO CON EL MEDIO RURAL ASTURIANO**

De una parte, las Organizaciones Profesionales Agrarias Asturianas:

Unión Rural Asturiana (URA), Unión de Sectoriales Agrarias de Asturias (USAGA), Unión de Campesinos Asturianos (UCA), Asociación Agraria Jóvenes Agricultores y Ganaderos de Asturias (ASAJA) y Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Asturias (COAG), que conforman la totalidad de las actualmente existentes en el ámbito territorial del principado de Asturias, representadas en este acto por sus respectivos Coordinadores o Presidentes

Y

De otra parte, el Partido Socialista Obrero Español/Partido Popular de Asturias/ Ciudadanos Asturias/Podemos Asturias/Izquierda Unida de Asturias/VOX/Foro Asturias/Suma Principado, SOS Occidente, representados en este acto por:

### **EXPONEN**

La situación que atraviesa el medio rural asturiano en general y más concretamente la agricultura y la ganadería, está motivando la pérdida de poder adquisitivo y el cierre constante de explotaciones, y como lógica consecuencia la despoblación, la pérdida de empleo y oportunidades en el sector primario, pilar de la economía asturiana durante generaciones, a consecuencia de problemas que se pueden ejemplificar sin ánimo de exhaustividad, tan patentes para el sector, como la ingente presión de la fauna silvestre, las nefastas consecuencias de las campañas de saneamiento ganadero de las enfermedades sujetas a campañas de erradicación, la gestión forestal y de la propiedad de los montes, o el incumplimiento y la falta de control de la Ley de la Cadena Alimentaria, entre otros muchos, sin olvidar como colofón final, la criminalización de todo el sector que se intenta constantemente desde las Administraciones, e incluso desde la Fiscalía del Principado de Asturias, tratando de culpabilizar de numerosos incendios que, durante los últimos días, asolan nuestra región, precisamente a los mismos que los han extinguido y que no son otros más que los propios ganaderos.

Ante esta grave e intolerable situación, que está dando al traste con una forma de vida, unas tradiciones, unos valores y lo que aún es peor con el futuro de la generación actual y de las venideras, es por lo que las Organizaciones Profesionales Agrarias Asturianas, han decidido superar lo que las separa y poner el acento en aquello que las une, en un momento histórico, en el cual en este acto de conjunto de unidad del campo asturiano, dejando de lado los personalismos, centrándose únicamente en el interés común que comparten, ante una situación como la actual, acuerdan suscribir el presente



documento con las fuerzas políticas identificadas en el encabezado de este documento que rubrican el mismo y, de común acuerdo, han alcanzado para su defensa durante la próxima legislatura, los siguientes

## COMPROMISOS

1. Los partidos políticos firmantes, se comprometen a presentar activamente y a apoyar iniciativas en la Junta General del Principado de Asturias y, en su caso, desde la Administración del Principado de Asturias, tendentes a la exclusión del lobo del Listado de especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, al control riguroso y exhaustivo de la fauna salvaje que reduzcan al mínimo los daños, así como a un sistema justo, ágil y equitativo de abono de los mismos cuando éstos se produzcan, todo ello mediante la aprobación de un reglamento de daños consensuado con las organizaciones y asociaciones del sector y mediante la participación directa de los interesados.
2. Los partidos políticos firmantes, se comprometen a presentar y apoyar iniciativas de la Junta General del Principado de Asturias y, en su caso, desde la Administración del Principado de Asturias, tendentes a la devolución automática de los montes a sus legítimos propietarios, a quienes siempre los han gestionado a lo largo de la historia, evitando el expolio que supone la expropiación encubierta de los mismos por parte de la Administración, tanto de los montes vecinales en mano común, como de aquellos pro-indivisos que han sido inexplicable e injustamente incluidos dentro de los Montes de Utilidad Pública, sin obligar a sus legítimos propietarios a emprender costosos e interminables procedimientos judiciales frente a una administración colosal y todo poderosa.
3. Los partidos políticos firmantes, se comprometen a presentar y apoyar iniciativas de la Junta General del Principado de Asturias y, en su caso, desde la Administración del Principado de Asturias, tendentes a inducir un cambio radical en la gestión de la superficie forestal, que conlleve la realización efectiva de desbroce, quemas controladas, y un plan especial de refuerzo de la presencia de ganado menor (la reciella) en nuestros montes, incidiendo sobre una gestión para la prevención de incendios, como mejor forma de extinción, creando un consejo local integrado por los hombres y mujeres del territorio que participe en la adopción de las decisiones de gestión del monte más adecuadas y adaptadas a cada caso concreto, excluyendo en todo caso el acotamiento de los montes como medida de gestión.
4. Los partidos políticos firmantes, se comprometen a presentar y apoyar iniciativas de la Junta General del Principado de Asturias y, en su caso, desde la Administración del Principado de Asturias, tendentes al control "de oficio del cumplimiento de la Ley de Cadena Alimentaria", que impida la venta a pérdidas de las producciones, y el resto de garantías que la misma recoge, creando una partida presupuestaria suficiente para atender dicho cumplimiento, así como un cuerpo específico de inspección y verificación del mismo.
5. Los partidos políticos firmantes, se comprometen a presentar y apoyar iniciativas de la Junta General del Principado de Asturias y, en su caso, desde la Administración del Principado de Asturias, tendentes al refuerzo de las prestaciones sanitarias y educativas, así como de las infraestructuras en el medio rural, garantizando la cobertura total de móvil e internet en todos los pueblos y aldeas de nuestra región, en todo caso, antes de la finalización de la próxima legislatura.
6. Los partidos políticos firmantes, se comprometen a presentar y apoyar iniciativas de la Junta General del Principado de Asturias y, en su caso, desde la Administración del Principado de Asturias, tendentes a una priorización, sin ambages, en la defensa de nuestras razas autóctonas, especialmente aquéllas que se encuentran en peligro de extinción frente a otras que



# AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento <b>REG17I0178</b>	Código de Expediente <b>REG/2023/42</b>	Fecha y Hora <b>15/06/2023 13:57</b>	Página 8 de 8
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6M1P2C4S6Z1O6W4U0NJ8</b>		

no lo están, como es el caso del lobo, o incluso también frente al oso.

7. Todas las partes suscribientes del presente compromiso, acuerdan construir una comisión de seguimiento, que estará integrada por un representante de cada uno de los firmantes, y que se reunirá con periodicidad semestral, antes del último día del mes de junio, y del mes de diciembre de cada año, con el propósito de realizar un seguimiento del cumplimiento de lo acordado, a cuyo efecto se levantará un acta con los acuerdos que en dicha Comisión se alcancen.

Y para que conste dónde proceda, a los efectos oportunos, firmamos el presente documento, en el mismo lugar y fecha up supra indicados.”

## **PUNTO SÉPTIMO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN (MRR) ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DESARROLLAR EL PLAN DE ORDENACIÓN DE ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

La Corporación UNANIMEMENTE se da por enterada del borrador del Convenio (MRR) que registrá entre la Administración del Principado y el Ayuntamiento de Villayón para el desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del primer ciclo de educación infantil,, teniendo en cuenta lo comunicado por el Servicio de Planificación de Educación Infantil que se trata de un borrador que no tiene cifras y no es el definitivo para su aprobación

## **PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce horas de la mañana, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: M. Estefanía González Suárez

Fdo.: Beatriz Iglesias Alzueta